INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DELA CONTRATACIÓN DIRECTA PAC ID Nº 286883 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRENTE AL SALÓN SAN FRANCISCO"

Pirapó, 12 de octubre de 2015

SEÑOR
ANDRÉS NAGAMI
Intendente Municipal
Presente

En la ciudad de Pirapó, Departamento de Itapúa, los integrantes del Comité de Evaluación conformado por Jorge Shinoto, Ursula de Escobar, María de los Ángeles Fretes , Cyntia Gauto y Takako de Shinoto nos dirigimos a Usted, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el art. 55 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y cuyos trámites adquisitivos se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, y emitimos esta evaluación en el marco del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC ID Nº 286883 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRENTE AL SALÓN SAN FRANCISCO"**

Es importante mencionar que esta evaluación tiene como base lo establecido en el Decreto reglamentario Nº 21909/03 Arts. 60 y 61 y para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del mencionado decreto, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

ACTA DE APERTURA

El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas y se deja constancia que el presente llamado ha sido prorrogado en fecha 21 de setiembre según acta cuya copia en su segundo párrafo reza textualmente Para la hora convocada NO SE HA PRESENTADO LAS TRES (3) OFERTAS REQUERIDAS; por lo que se debe dar por terminado el presente acto, y realizar las providencias pertinentes para solicitar una Prórroga para una nueva fecha de apertura a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la resolución DNCP Nº 805/09 y normativas concordantes.----------
Para el segundo llamado, cuya publicación se realizó en el Portal de Contrataciones y cuya apertura se realizó en presencia del encargado de UOC, se recibió la oferta de la empresa **EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES.**

El sobre es abierto, detallando la siguiente oferta:
EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES que adjunta a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta, por un monto de Gs.23.040.000.- (Guaraníes veinte y tres millones cuarenta mil).

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS. Y corresponde hacer constar que para dar fe de los precios totales presentados hemos procedido a corroborar la sumatoria total de la oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios, en consecuencia y sin temor a equívocos y de acuerdo se puede decir que los precios consignados son correctos.

TABLA DE PRECIOS

N°	EMPRESA	OFERTA GS.
1	EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES	23.040.000.-

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO

EVALUACIÓN Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

CAPACIDAD LEGAL:

No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;

Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido.

No estar atrasado en ningún contrato en ejecución con la Municipalidad de Pirapó

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)*Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*

Inciso b) *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los_demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

CAPACIDAD FINACIERA:

Facturación promedio anual superior al monto del contrato en promedio de los últimos tres años (2014-2013-2012)

Rentabilidad: Deberá ser positiva en promedio en los últimos tres años (2014-2013-2012)

CAPACIDAD TECNICA:

El oferente deberá conocer el lugar de las obras, no podrá argumentar atrasos en la obra por causas no previstas debido a no conocer el lugar, además queda a cargo del oferente la obtención de todos los recursos necesarios para la ejecución de la obra como ser uso de agua, de energía eléctrica u otros.

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO

Experiencia en construcciones por lo menos tres años de experiencia, deberá presentar tres o mas contratos anteriores en construcción empedrado, asfaltado, enripiado vereda, caminero, enripiado etc., acompañado con su acta de recepción, que serán verificados mediante la constancia del RUC.

***CRITERIOS DE DESEMPATE**: En caso de empate se analizarán los siguientes parámetros en el siguiente orden a fin de determinar la oferta a ser adjudicada, siendo esta la que cuenta con la mayor La cantidad de contratos con cumplimiento satisfactorio; y en caso de continuar el empate la mayor liquidez de la empresa.*

Se tendrá en cuenta la aplicación preferencial del Artículo 7º.- FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS: "En los procedimientos de contratación pública regidos por esta Ley, los organismos, las entidades y las municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas

Margen de preferencia:

***Atendiendo lo dispuesto en este decreto** Municipalidad de Pirapó, utilizara el margen de Preferencia de **70% de mano de obra local.** Se tendrá en cuenta las siguientes disposiciones. Art. 2, de la ley 4558/11 que cita: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia de 20% (veinte por ciento) a favor de productos y servicios e origen nacional.*

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: ***por la totalidad***

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. Se publicó la Adenda Nº 01 el 21/09/2015.

PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS

Documentos comunes para Personas Físicas	CUMPLE/NO CUMPLE EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario standard que se adjunta en Anexo 2, debidamente completado y firmado en todas las páginas*	Cumple
Copia de cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w",	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ

ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
	EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES
Fotocopia simple de la cédula tributaria (RUC) del oferente	Cumple
Formulario de pago de impuesto a la renta últimos 3 años (2012,2013,2014)	Cumple
Balance general de los últimos 3 años (2012,2013,2014)	Cumple
Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	Cumple
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentran involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay	Cumple
Declaración Jurada de que por lo menos el 70% (setenta por ciento) de la mano de obra a ser empleada, será personal domiciliado en el territorio de la convocante, conforme al Art. 2 *inc. b) del decreto 6.225/11 por el cual se establecen* mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03.	Cumple
Listado de equipos, propios o alquilados	Cumple
Copia de contrato de obras similares (construcciones de edificios, tinglado, casa,...) c/ recepción definitiva de obras.	Cumple
Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar de la Obra	Cumple

EN RESUMEN:

Se observa que la empresa **EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES** presentó todos los documentos solicitados**, SE ACEPTA** la oferta pues se adecúa a lo establecido en el Art 60 del DR 21909/2003 de la Ley 2051/2003 y se adapta a la disponibilidad presupuestaria de la convocante de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/2003.

Se considera la oferta de la empresa **EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES** que presentó todos los documentos de carácter sustancial y formal, y cuyo monto ofertado se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria institucional, se evalúa y se tiene el siguiente análisis:

a. ***Capacidad Legal****: el oferente declara no estar comprendido dentro de las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03. El rubro de la empresa es Construcciones, permite la ejecución del contrato.*

b. ***Capacidad Financiera****: análisis de los últimos tres años (2012, 2013 y 2014)*

- *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Es igual a 2 y en el pliego se solicita que sea igual o mayor a 1, por lo tanto CUMPLE con lo solicitado.*

- *Endeudamiento: pasivo total / activo total: Es igual a 0,0 y en el pliego se requiere que no sea mayor a 0,80 por lo tanto CUMPLE con lo solicitado.*
- *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. La rentabilidad no es **negativa,** por lo tanto CUMPLE con lo solicitado.*

c. ***Capacidad Técnica:** El oferente declara conocer el lugar de la obra y cuenta con experiencia en trabajos similares. CUMPLE con lo solicitado.*

d. ***Experiencia:** el oferente demuestra según su constancia del RUC que cuenta antigüedad mínima de constitución o inicio de actividades requeridas en el PBC (mínima de 3 años) pues se ha iniciado en el año 2007. Ha registrado la dirección del local barrio o compañía, ciudad, número de teléfono línea fija y el registro de numero de línea móvil (celular); además, la dirección de un correo electrónico. El oferente demuestra mediante la presentación de contratos, certificados de cumplimiento con entidades públicas y/o privadas por lo menos el 50 % del monto de la oferta presentada y que tiene capacidad para este tipo de obras. Por tanto CUMPLE con lo solicitado.*

EN CONCLUSIÓN: La oferta evaluada que ha cumplido con los requisitos legales y técnicos de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario, y a la que este Comité de Evaluación **SUGIERE** la adjudicación del objeto de esta **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC ID Nº 286883 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRENTE AL SALÓN SAN FRANCISCO"** a la empresa **EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES** , con RUC 1.941.011 – 5, propiedad del señor Emilio Gustavo Cardozo Piriz, CI 1.941.011, cuyo domicilio se encuentra ubicado sobre calle Mariscal Francisco Solano López c/ Rubén Rodríguez de la ciudad de General Delgado, del distrito de General Delgado, Itapúa tomando en cuenta lo establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario 21909, por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la convocante, por un monto de Gs. 23.040.000.- (guaraníes veintitrés millones cuarenta mil), IVA incluido.

Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse a lo dispuesto en la Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, que menciona *"si no se cuenta con 3 (tres) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, … bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas,"* debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del ejecutivo.

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO – COMITE DE EVALUACION U.O.C.

URSULA DE ESCOBAR
Secretaria

JORGE SHINOTO
Presidente

TAKAKO DE SHINOTO
Vocal

CYNTIA GAUTO
Vocal

MARIA DE LOS A. FRETES
Vocal